

VISTO:

El expediente N° 13272-M-84, por el cual la Secretaría de Obras Públicas presenta el Legajo Técnico completo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE 416 NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL - 1a. ETAPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Legajo Técnico presentado reúne todas las condiciones previstas en el artículo 30° de la Ley Provincial N° 53, / respecto de la documentación previa necesaria para producir un / llamado a licitación;

Que, como lo expresa la Secretaría de Obras Públicas / en su nota de elevación al Departamento Ejecutivo, y ratifica en sus consideraciones éste al elevar el Legajo Técnico de la obra / a este Honorable Concejo Deliberante, la escasa disponibilidad / actual de nichos en el cementerio local, genera un grave inconveniente, que obliga a tomar en forma inmediata los recaudos pertinentes destinados a paliar al menos temporal y parcialmente el / déficit apuntado;

Que la ejecución de la obra en cuestión estaba prevista dentro de las obras públicas municipales a realizar durante / el presente ejercicio;

Que es facultad de este Honorable Concejo otorgar la / autorización para la construcción de las obras públicas municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley / Provincial N° 53;

Que a fs. 39 corre agregado el Dictamen N° 277/84 de / la Comisión Interna de Obras Públicas en el cual se aprueba por / unanimidad el Legajo Técnico de la obra "CONSTRUCCION DE 416 NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL -1a. ETAPA", elevado por el Departamento Ejecutivo, dictamen éste que fue ratificado en la Sesión / Ordinaria N° 37, celebrada por el Cuerpo con fecha 9 de noviembre de 1984;

//..

JJ

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

Por ello, y en virtud de las atribuciones municipales/
en nuestra Constitución Provincial (art. 204 inc. a) y artículo
25 inciso d) y concordantes de la Ley Provincial N° 53, artículo
129 inciso a) del citado cuerpo legal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE
----- 416 NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL - 1ª. ETAPA", de/
acuerdo con el Legajo Técnico para dicha obra presentado por el/
Departamento Ejecutivo.-**

**ARTICULO 2º) La obra pública municipal a que se refiere el artí-
----- culo 1º, será contratada por licitación pública, de-
biendo el Departamento Ejecutivo producir las tramitaciones co-/
rrespondientes para su llamado y adjudicación.-**

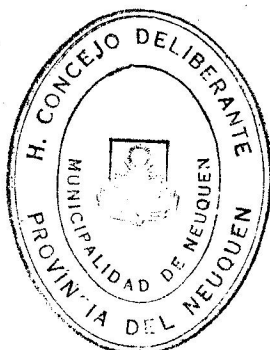
**ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la pag-
----- tina presupuestaria necesaria para atender el gasto
que demande la ejecución de la obra referida en el artículo 1º /
de la presente Ordenanza.-**

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE /
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXpte. N° 13272
-N-84).-----**

EL GOBIERNO

**JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL**



**EDO: GIULIANI
FALLETTI**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2271
PROMULGADA POR DECR TO N° 1535/1984
XPTE N° 13272-M-84.-
OBS: _____